



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 10 AGO 2016

RES. DECECO N° 654.16

Expte. Nro. 6488/16.-

VISTO:

La nota presentada por el Mg. Lic. GUSTAVO ZAPLANA, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para asistir en carácter de expositor a las "XI Jornadas de Ciencia y Tecnología de Facultades de Ingeniería del NOA", en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, desde el día 23 y hasta el 24 de Junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Mg. Lic. Zaplana se desempeña en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Inglés (Módulo I, II y III)" con extensión a "Seminario de Inglés Técnico" (2003) y a la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" (Sede Regional Tartagal) de esta Facultad.

Que corresponde justificar las inasistencias con goce de haberes del Mg. Lic. Gustavo Zaplana, encuadradas en el Art. 50 Inciso 3 del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

"Artículo 50.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes."

La autoridad deberá determinar si la actividad a cumplir tiene relación directa con la función específica del peticionante y por lo tanto, si se justificará o no la inasistencia y si será o no con goce de haberes.

Que el pedido, cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por justificadas las inasistencias con goce de haberes desde el día 23 y hasta el 24 de Junio de 2015, solicitadas por el Mg. Lic. GUSTAVO ZAPLANA, D.N.I. N° 24.638.472, por haber asistido a las "XI Jornadas de Ciencia y Tecnología de Facultades de Ingeniería del NOA", realizadas en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 654.16

Expte. Nro. 6488/16.-

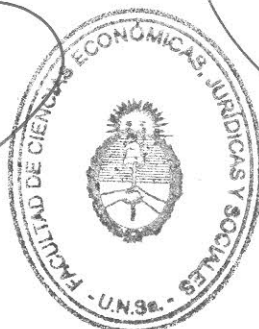
ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 Inciso 3 del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Ca. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fca. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.